



CENTRO DE FONIATRÍA Y LOGOPEDIA DRA. BIELSA SL

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante, MC MUTUAL), con relación al contrato **Servicio de Logopedia en el ámbito territorial de Talavera de la Reina (Toledo) y área de influencia**, con número de expediente **N202200813**, le comunicamos que habiendo resultado su proposición la mejor oferta y constando ya aportada toda la documentación recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la entidad que usted representa ha resultado adjudicataria

Asimismo, podrá consultar la información a la que se alude en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, accediendo tanto el acta de apertura de sobre electrónico AC, donde se especifica y motiva la puntuación asignada a los distintos licitadores y, en su caso, las correcciones realizadas sobre las ofertas económicas propuestas, cuando éstas adolecieran de algún tipo de error de cuenta, como al informe de adjudicación dictado por el Órgano de Contratación de Mutual Midat Cyclops, que se encuentran debidamente publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final del presente documento).

ADVERTENCIAS:

- Cuando **por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado (15 DÍAS HÁBILES)**, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y **SE LE EXIGIRÁ EL IMPORTE DEL 3% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de incurrir en una **PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR** por haber dejado de formalizar el contrato adjudicado a su favor en los plazos legalmente previstos. Correspondiendo la competencia para la instrucción del procedimiento de la declaración de dicha prohibición a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1